

SEÑOR CONSUL:

Sírvase legalizar en presente poder especial al siguientes cláusulas:



PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Comparece a la celebración de la presente escritura pública la señora Elizabeth Cornejo, en su calidad de Directora de la compañía ALTHORP COMPANY INC., la misma que es de nacionalidad panameña, de estado civil casada, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Panamá, legalmente capaz para contratar y obligarse, portadora del documento de identidad No. 8-400-957, en calidad de mandante.

SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-

Por el presente instrumento, la señora Elizabeth Cornejo, en representación de la compañía ALTHORP COMPANY INC., en la calidad que comparece, como mandante confiere poder especial, especialísimo, amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor del señor Joaquín Costa Beltrán, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No. 0920172475, como mandatario, para los efectos de la Resolución No. SC.SG.G.09.03, de 26 de octubre del 2009, de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, conforme a lo establecido en el numeral 5. de la mencionada Resolución. El mandatario no podrá delegar o sustituir el presente poder especial.



Sra. Elizabeth Cornejo
Directora
Representante Legal
ALTHORP COMPANY INC.

Yo, Licdo. ROBERTO R. ROJAS C., Notario Público Noveno
del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-100-1144

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto(s) que
firmó (firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es
(son) auténtica(s).

Panamá, 12 NOV 2009


Licdo. ROBERTO R. ROJAS C.
Notario Público Noveno



APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Roberto Rojas

3 quien actua en calidad notario

4 y esta revestido del sello/timbre de 42

CERTIFICADO

5 EN Panamá

6 el día 12 NOV 2009

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 2,040

9 Sello/timbre 2 10 Firma Roberto Rojas



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial. CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de una fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito. Quito a, 10 NOV 2009

DR. ROBERTO SALGADO S.
Notario Tercero del Cantón Quito